

Exptes. N° 7.534/21 y 7.538/21

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756,
La Ley Provincial N° 2.499,
El reclamo de las y los usuarios del Transporte Urbano de Pasajeros en la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que vecinos de distintos barrios usuarios de transporte público de pasajeros, específicamente de la línea 35/9 bandera negra, manifiestan que la frecuencia de espera de los coches es muy prolongada. Por ello deben permanecer mucho tiempo en las paradas de transporte expuestos tanto a las condiciones climáticas como a eventuales hechos de inseguridad; además de perjuicio de llegar tarde a los lugares de destino.

Que con la aparición de la pandemia por COVID-19 los servicios de transporte urbano e interurbano de pasajeros sufrió una modificación integral, signada por la fusión de líneas, la reducción de recorridos y la baja de las frecuencias.

Que, con el levantamiento paulatino de las restricciones por la pandemia, las distintas líneas de colectivos, tanto urbanas como interurbanas, fueron normalizando su frecuencia; sin embargo desde el Sindicato de Unión Tranviarios Automotor manifiestan públicamente que en la ciudad de Rosario y zona de influencia todavía no fueron incorporada todas las unidades que circulaban previo a marzo del 2020.

Que en el horario pico de 6hs a 8 hs, de Lunes a Viernes, es dificultoso conseguir abordar un colectivo, más aún, cuando más cerca se está en paradas cercanas a las localidades vecinas, especialmente Rosario.

Que ante la necesidad por cumplir con la asistencia a horario, tanto trabajadores como alumnos, a sus actividades, algunas personas viajan en las escaleras.

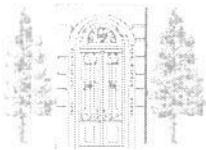
Que en este contexto, la línea 143 bandera roja que tenía extensión de recorrido en nuestra ciudad dejó de ingresar a principio de este año, y luego de distintas gestiones, parte de su recorrido fue cubierto por la línea interurbana 35/9 bandera negra. Esta situación representó una sobrecarga en dicha línea de colectivo, la cual se vió agudizada por las escasas unidades que circulan actualmente.

Que, en consecuencia, es necesario solicitarle al Departamento Ejecutivo Municipal que realice gestiones ante la Empresa Rosario Bus. SA para que mejore la frecuencia de la línea 35/9 bandera negra, la cual cubre un importante trayecto de recorrido en nuestra ciudad.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.587/2.021

ART.1°) El Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione ante la empresa Rosario Bus S.A. el incremento de la frecuencia de la línea 35/9 bandera negra, la cual desde principio de año también cubre el recorrido que otrora cubría la línea 143. El incremento de frecuencia solicitado debe orientarse fundamentalmente en los horarios de 6hs a 8 hs, de lunes a viernes, tomando en consideración la totalidad de las líneas interurbanas y con extensión de



Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ



recorrido.

ART.2º) El Concejo Deliberante le solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que hasta tanto no se cumpla con el artículo. 1º del presente Decreto, arbitre los medios necesarios para que se incremente los controles de las medidas de seguridad para los pasajeros que usen el transporte urbano e interurbano en el horario de 6 hs a 8 hs de Lunes a Viernes.

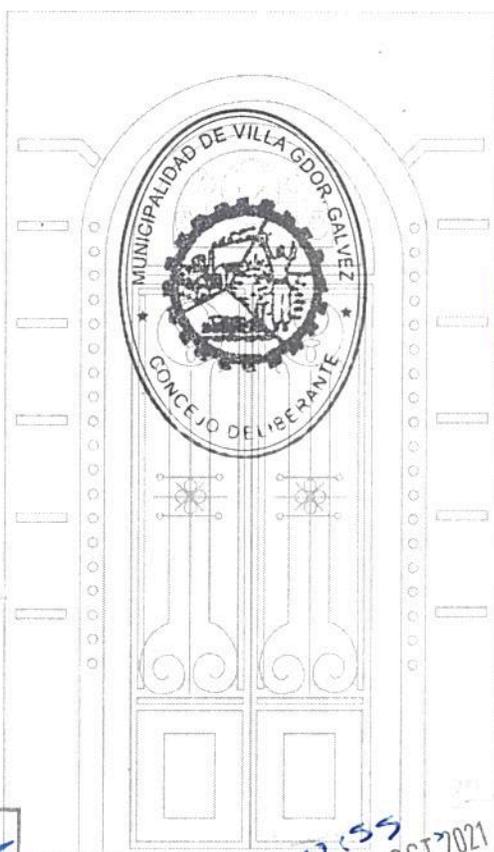
ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 14 de octubre de 2021.


EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ


CRISTINA CUEVAS
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	15/10/2021
Anotado por	LAURA
Archivado por	




Laura Rochicci
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE